

**NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS DE  
FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO****Texto consolidado**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.2 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habrán de concluir con un Trabajo Fin de Grado, a lo que añade el n.º 7 del precepto, que éste tendrá entre 6 y 60 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. En aplicación del plan de ambos, el Plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Alcalá (BOE de 13 de junio de 2009), establece la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) de carácter obligatorio, con un contenido de 10 créditos ECTS, que se desarrolla en el segundo cuatrimestre del cuarto curso.

De otro lado, la Universidad de Alcalá aprobó en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011 una *Normativa sobre los Trabajos Fin de Grado* de aplicación general a los estudios de Grado impartidos en ella, modificada el 21 de marzo de 2013 por dicho Consejo, y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá de 5 de abril de 2013. Dicho carácter universal se plasma de forma específica en algunos de sus artículos que remiten a un ulterior desarrollo normativo por los diferentes Centros en uso de su autonomía para adaptarla a las características específicas de los diversos estudios a los que ha de aplicarse.

La Junta de la Facultad de Derecho acuerda, en su sesión de 16 de octubre de 2014, aprobar el siguiente texto consolidado sobre *Normativa para la presentación y defensa de los Trabajos Fin de Grado en la Facultad de Derecho*.

**Artículo 1.** *Ámbito de aplicación y carácter de la normativa*

1. La presente normativa tiene por objeto el desarrollo parcial de la *Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Alcalá* y es de aplicación a los TFG realizados por los estudiantes del Grado en Derecho a efectos de superación de la asignatura “Trabajos de Fin de Grado” prevista en el Plan de estudios G400.
2. En lo no previsto por ella, será de aplicación la citada *Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Alcalá*, así como las demás normas reguladoras de los procesos de evaluación.

**Artículo 2.** *Duración y carga de trabajo*

1. El TFG en Derecho se desarrollará, preferiblemente, durante el segundo cuatrimestre del cuarto curso.
2. En la Guía docente de la asignatura que se aprobará por la Junta de la Facultad de Derecho con carácter previo al inicio de cada curso académico se establecerá, con respecto a los TFG, la carga de trabajo, competencias genéricas y específicas, programación y metodología asociadas al mismo, en consonancia con los 10 créditos ECTS que dispone el Plan de estudios de Grado en Derecho.
3. Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y se hallen matriculados en el TFG, deberán cursar obligatoriamente el seminario sobre *Técnicas de búsqueda de información y métodos de recogida de datos y de selección de fuentes*, según se establece en el descriptor 26 de la “Memoria del Plan de Estudios del Grado en Derecho” aprobada por la ANECA.

**Artículo 3.** *Solicitud y asignación de los Trabajos de Fin de Grado*

1. Para la elaboración del TFG, el estudiante podrá optar entre dos procedimientos diferenciados:

A) Específicos: desarrollar un tema de su propio interés, para lo cual deberá contar con la aceptación de un tutor que se lo dirija. Para ello cumplimentará el documento “Preacuerdo en la asignación y tutorización del Trabajo Fin de Grado”, según consta en el Anexo I, y depositarlo en la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas.

B) Generales: escoger uno de los temas propuestos por el Departamento de Ciencias Jurídicas. Para ello deberá cumplimentar el documento “Solicitud de asignación de Trabajo Fin de Grado”, según consta en el Anexo II, y depositarlo en la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas.

La comunicación de asignación de tema y tutor será publicado en la página web de la Facultad de Derecho.

**Artículo 4.** *Propuestas de Trabajo de Fin de Grado*

1. Antes del 30 de junio de cada año, el Departamento deberá remitir al Decanato las ofertas de TFG que podrán realizar los estudiantes acogidos a la modalidad B (generales), a fin de someter su aprobación a la Junta de Centro e incorporarlas a la Oferta Docente del siguiente curso académico.

2. Las solicitudes de adscripción a los TFG de la modalidad B (generales) ofertados deberán presentarse antes del día 20 de diciembre de cada año. Por su parte, las peticiones de tutorización de la modalidad A (específicos) podrán tramitarse a lo largo de todo el curso académico.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 de la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, la Junta de Facultad nombrará anualmente una Comisión de TFG en la que delega la competencia para que establezca y lleve a cabo el procedimiento de asignación a los estudiantes a los diferentes trabajos propuestos de la modalidad B (generales), de acuerdo con lo establecido en la normativa base de la Universidad.

La Comisión de TFG estará compuesta por el Director del Departamento, el coordinador de cuarto curso y dos profesores de la titulación. El nombramiento se llevará a cabo en la última Junta del curso académico previo al de su actuación.

4. En el caso de que la oferta de TFG de la modalidad B (generales) fuese inferior a la demanda de los estudiantes, la Comisión de TFG, atendiendo a criterios de carga docente, podrá establecer la obligatoriedad de efectuar nuevas propuestas por parte del Departamento de Ciencias Jurídicas.

5. Contra las decisiones de la Comisión de TFG cabe recurso ante la Comisión de Reclamaciones de la Junta de Centro.

**Artículo 5.** *Transcurso del plazo para realización del Trabajo Fin de Grado*

La adjudicación del TFG y del tutor tendrá una validez de dos años. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya superado la asignatura, deberá realizar una nueva solicitud de asignación que se resolverá en un nuevo procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 6.** *Cambio de tutor o tema del Trabajo de Fin de Grado*

1. Si el estudiante desea cambiar de tutor o de tema del TFG deberá solicitarlo de manera motivada cumplimentando el documento “Cambio de título y/o tutor del Trabajo Fin de Grado”, según consta en el Anexo III, y depositarlo en la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas.
2. La Comisión de TFG resolverá en un plazo de quince días naturales si procede o no el cambio de tema o tutor, tomando en consideración la opinión de los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que la citada Comisión se haya pronunciado, la solicitud deberá entenderse estimada.

**Artículo 7.** *Tribunal de Calificación del Trabajo de Fin de Grado*

1. El Tribunal de Calificación del TFG será propuesto por el tutor, que habrá de cumplimentar el documento “Propuesta de Tribunal de Trabajo Fin de Grado”, según consta en el Anexo IV, y que habrá de remitir a la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas en un plazo mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha de defensa del TFG.
2. El Tribunal de Calificación estará compuesto por cuatro especialistas en la materia sobre la que verse el TFG especificando la condición de Presidente, Vocal, Secretario y Suplente con la que se proponen. El tutor podrá formar parte del Tribunal.
3. El Tribunal de Calificación será nombrado por la Comisión de TFG.

**Artículo 8.** *Normas de estilo de la memoria del Trabajo de Fin de Grado*

1. La extensión orientativa del TFG será de 40 páginas conforme a las normas de estilo establecidas en el Anexo V de la presente normativa.
2. El TFG podrá ser redactado en cualquier idioma oficial de la Unión Europea, siempre que el tutor así lo hubiese autorizado.

**Artículo 9.** *Depósito del Trabajo de Fin de Grado*

1. Para poder realizar el depósito del TFG el estudiante deberá estar matriculado en la asignatura “Trabajo de Fin de Grado”, pero no será requisito necesario para depositarlo tener todos los créditos superados del Grado. Sin embargo, sí deberá tener todos los créditos superados, a excepción de los propios del TFG, para defenderlo y calificarlo. En este último caso, deberá entregar a la Secretaría del Departamento, con carácter previo a la defensa, el listado de calificaciones que justifique que se han superado todos los créditos a excepción de los del TFG.
2. El depósito de los TFG habrá de hacerse con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha prevista para su defensa. El estudiante deberá depositar en la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas:
  - a) La autorización del tutor para el depósito y defensa del TFG, según modelo que consta en el Anexo VI.
  - b) Tres ejemplares encuadernados del TFG en el formato establecido.
  - c) Una copia del TFG en soporte informático.

**Artículo 10.** *Exposición, defensa y calificación de los Trabajos de Fin de Grado*

1. La exposición y defensa de los TFG podrá realizarse durante los días lectivos comprendidos entre los meses de octubre a septiembre. El acto consistirá en una exposición oral del TFG con una duración máxima de quince minutos, seguida de las observaciones y preguntas que

**Normativa para la presentación y defensa de los Trabajos Fin de Grado en la Facultad de Derecho**  
16 de octubre de 2014

realicen los miembros del Tribunal en un plazo de tiempo no superior a los treinta minutos en total. El estudiante dispondrá de un máximo de quince minutos para responder a las observaciones. Los miembros del Tribunal reflejarán la calificación del TFG en el documento “Acta de calificación del Trabajo Fin de Grado”, según consta en el Anexo VII, que deberá ser remitido a la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas.

2. La calificación se otorgará conforme a la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 – 4,9: Suspenso (SS); 5,0 – 6,9: Aprobado (AP); 7,0 – 8,9: Notable (NT); 9,0 – 10: Sobresaliente (SB).

2.1. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de Suspenso, el Tribunal de Calificación hará llegar un informe al estudiante con los criterios que han motivado dicha calificación. Además, realizará una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.

2.2. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente, el Tribunal podrá proponer para dicho estudiante la mención de Matrícula de Honor (MH). En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los estudiantes matriculados, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso sólo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión de TFG revisará todos los informes que haya recibido por parte de los tribunales de calificación en los que se haya solicitado la mención de Matrícula de Honor y hará público los TFG que han obtenido dicha mención. En el caso de que las solicitudes de mención de Matrícula de Honor sean superiores al porcentaje permitido legalmente, la Comisión de TFG atenderá, como uno de los criterios preferentes, al expediente académico del estudiante.

2.3. La revisión de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la *Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá*, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011, y modificada en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013.

3. La asignatura “Trabajo de Fin de Grado” queda sometida a las siguientes convocatorias: enero, julio y septiembre.

#### **Artículo 11. Trabajo de Fin de Grado en dobles titulaciones**

Los estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de un doble grado, realizarán el TFG de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de la Facultad o Escuela a la que se encuentre adscrito su tutor.

#### **Disposición Adicional**

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta normativa son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

#### **Disposición Final**

La presente normativa entrará en vigor en el curso académico 2014/2015.